Petropar ñanemba e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Ijoja'o hag̃ua rapére ko ãga guive

Construyendo el futuro hoy

CONTRATO PR / EJ N° 321 /16

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80002675-6, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **El Productor S.A. de Seguros**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80021607-5, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 811, Edificio El Productor, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA**, con C.I. N° 930.526, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGUROS PARA SECCIÓN AUTOMÓVILES DE PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la prestación de servicio de seguro para la Sección Automóviles de PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;
(f) Las comunicaciones complementarias enviadas durante el desarrollo del llamado.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	5.599.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 313.542.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 25/16 **"Contratación de Seguros para Sección Automóviles de PETROPAR"**, convocada por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según Resolución PR / EJ N° 286/16 del 26 de agosto de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta NISSAN PATHFINDER – Capital a asegurar: G. 293.880.000	Unidad	1	Evento	1.469.400	1.469.400

COPIA PARA LA O.C.

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / EJ N° 321 /16

2	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: G. 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
3	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
4	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: G. 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
5	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: G. 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
6	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Automóvil HYUNDAI ACCENT Capital a asegurar: G. 94.000.000	Unidad	1	Evento	470.000	470.000
7	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta ISUZU D-MAX Capital a asegurar: G. 178.000.000	Unidad	1	Evento	890.000	890.000
8	84131503-001	Seguro contra todo riesgo para Camioneta ISUZU D-MAX Capital a asegurar: G. 178.000.000	Unidad	1	Evento	890.000	890.000
Precio Total en Guaraníes IVA incluido							**5.599.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cinco millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos (G. 5.599.400) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Ítem	Cantidad	Descripción	Tipo	Color	Chapa N°	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
1	1	NISSAN PATHFINDER	CAMIONETA	NEGRO	BVO 635	12:01 del 30/09/16	23:59 del 28/11/16
2	1	HYUNDAI ACCENT	AUTOMÓVIL	BLANCO	BVS 751	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
3	1	HYUNDAI ACCENT	AUTOMÓVIL	BLANCO	BVS 750	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
4	1	HYUNDAI ACCENT	AUTOMÓVIL	BLANCO	BVS 748	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
5	1	HYUNDAI ACCENT	AUTOMÓVIL	BLANCO	BVS 747	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
6	1	HYUNDAI ACCENT	AUTOMÓVIL	BLANCO	BVS 756	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
7	1	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BLANCO	BVS 737	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16
8	1	ISUZU D-MAX	CAMIONETA	BLANCO	BVS 752	00:00 del 03/10/16	23:59 del 28/11/16

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
La provisión será realizada conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación.

El lugar de entrega será la Oficina Central de PETROPAR, Chile N° 753 entre Eduardo Víctor Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción.

Las pólizas deberán ser entregadas a PETROPAR dentro de los 10 (diez) días hábiles de la suscripción del Contrato, cuyas vigencias se detallan en el punto 6 del presente Contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SERGIO
PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / EJ N° 321 /16

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Comercio Exterior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 del mes de septiembre de 2016.

Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA
PROVEEDOR
El Productor S.A. de Seguros

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.